

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Elena Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor la sucesión en el título de Marqués de Santa Ilquara.

Doña Elena Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Ilquara, vacante por fallecimiento de su hermano don Ubaldo Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Elena Casaleiz y Feijoo de Sotomayor la sucesión en el título de Vizconde de San Rosendo.

Doña Elena Casaleiz y Feijoo de Sotomayor ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de San Rosendo, vacante por fallecimiento de su tío don Urbano Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Alvaro Figueroa y Fernández de Liencres la sucesión en el título de Marqués de Villabragima.

Don Alvaro de Figueroa y Fernández de Liencres ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villabragima, vacante por fallecimiento de su padre, don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Depósito Central de Remonta por la que se anuncia la venta en pública subasta de treinta y tres caballos de desecho.

En propuesta aprobada por la Superioridad se procederá a la venta en pública subasta de treinta y tres caballos de desecho.

Dicho acto tendrá lugar en este acuartelamiento, a las diez horas del martes, día 22 del actual.

Este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.—El Teniente Coronel primer Jefe, Carlos Kirkpatrick O'Donnell.—3.863.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros a los Ramos de Pedrisco y Rotura de Cristales, y autorizándole a elevar sus indemnizaciones en el de Enterramientos hasta el límite señalado en el artículo sexto, apartado b), de la Ley de Seguros, a la entidad «Lafamar, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Lafamar, S. A.», domiciliada en Zaragoza, calle Don Jaime I, número 30, de que le sea ampliada su inscripción en

el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a los Ramos de Seguro de Pedrisco y Rotura de Vidrios y Cristales, así como que le sea autorizado ampliar sus indemnizaciones en el Ramo de Seguro de Enterramiento al límite señalado en el apartado b) del artículo sexto de la Ley de Seguros, de 16 de diciembre de 1954, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida por la Legislación vigente;

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, ampliando la inscripción de la Entidad solicitante en los Ramos de Seguro indicados autorizándola a oforgar las indemnizaciones en el Ramo de Enterramiento establecidas como máximas en el apartado b) del artículo sexto de la citada Ley, y reconociéndola al mismo tiempo sus nuevas cifras de capital social de 3.000.000 suscrito y 1.500.000 desembolsado, así como la nueva redacción dada al artículo segundo de sus Estatutos sociales, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 sobre aprobación de la modificación de Estatutos y ampliación del capital social de doce mil millones a trece mil doscientos millones de liras completamente desembolsados, de «Assicurazioni Generali».

Ilmo. Sr.: Por la Dirección General para España de la Entidad de Seguros de nacionalidad italiana «Assicurazioni Generali», con sede en Trieste, se ha solicitado la aprobación de la modificación del artículo octavo de los Estatutos sociales sobre aumento del capital social de 12.000 millones a 13.200 millones de liras, llevado a cabo por la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada en Trieste, el 27 de junio pasado, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación del artículo octavo de los Estatutos sociales y ampliación del capital social de 12.000 millones a 13.200 millones de liras totalmente desembolsados, llevado a cabo por la Junta general ordinaria y extraordinaria de «Assicurazioni Generali» celebrada el 27 de junio pasado en Trieste; quedando autorizada su Dirección General en España para utilizar en su documentación, como cifra de capital social, la de 13.200 millones de liras completamente desembolsados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros 75.000 Obligaciones hipotecarias, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 75.000, al 6,75 por 100, emitidas por «Compañía de Riegos de Levante, S. A.», en 15 de marzo de 1956.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la «Compañía de Riegos de Levante, S. A.», interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de:

75.000 Obligaciones hipotecarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 75.000, al 6,75 por 100 anual, emisión del 15 de marzo de 1956, a cuyo efecto la Sociedad ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente;

Considerando que dichas Obligaciones hipotecarias reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente la petición,